

Expediente: 1717-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto N° DECFC-2024-1434-E-MUNIMDP-INT, que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública n° 15/24 para la contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino a la Secretaría de Salud, conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-7-2024
Hacienda, Presupuesto, Cuentas, 31-7-2024

Reunión n° 15
Reunión n° 10

Corresponde Expte. 1717-D-2024

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-1434-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Junio de 2024

Referencia: Licitación Pública N° 15/24 provisión de oxígeno y alq de tubos - EX-2024-00353127- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-00353127- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente Municipal N° 111-5-2024 Cuerpo 1, tramita la Licitación Pública N° 15/24 para la “Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud”.

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a tres (3) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y a otras tres (3) firmas no inscriptas, y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe de la Dirección

General de Contrataciones obrante a fojas 200 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 21 de Mayo de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que conforme lo informado por la División Registro de Proveedores, la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas, la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando del presente, recomienda:

1. Declarar válida la propuesta presentada por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
2. Adjudicar por única oferta en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, justificando la Secretaría de Salud en razones de necesidad y urgencia fundadas en contar con la provisión que se pretende contratar debido a que se trata de un servicio que resulta esencial para la atención de los pacientes atendidos en el sistema de Salud Municipal y que la discontinuidad del mismo genera consecuencias directas. Además, destaca que el proveedor en cuestión es el único que se ha presentado en distintos procesos licitatorios de los últimos dos (2) años para contrataciones semejantes.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 206 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/24 para la “Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se realizó el día 21 de Mayo de 2024 a las 13:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas mediante acta de fecha 30 de Mayo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Declárese válida la propuesta presentada por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por evidente conveniencia de la única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 381/24 (Solicitud de Pedido N° 299/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE (\$50.998.112,00).-	598/24

Plazo de entrega/Período de la contratación: será conforme el siguiente detalle:

- Oxígeno medicinal: hasta agotar las unidades adjudicadas.
- Alquiler de tubos de oxígeno: desde la notificación de la Orden de Compra y por el término de cuatro (4) meses.
- Mantenimiento programado de centrales de oxígeno: desde la notificación de la Orden de Compra y por el término de cuatro (4) meses. La contratación incluye los repuestos necesarios.

- Periodicidad: a requerimiento de las dependencias y conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Pedido de Cotización.
- Urgencias: ante cualquier deficiencia el servicio debe ser cumplido dentro de las veinticuatro (24) horas de la recepción del llamado.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE (\$50.998.112,00).-

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá deposita la firma adjudicataria, conforme Artículo 2 Capítulo IV de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.: por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$5.099.811,20).-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a la firma que resultara adjudicataria una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.06.18 14:48:29 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2024.06.18 15:09:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.18 15:09:34 -03:00